NÚMERO DE CONTRATO: 1434	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24/05/2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA: GENERACION DE PROYECTOS SW SAS	**Documento de Identidad o NIT:** 901.521.881-6
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA Y ARCHIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726	
VALOR INICIAL: $ 29.934.308 VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE.	
PLAZO: DOS (02) MESES o hasta agotar recursos	
ADICIONES: N/A	
PRÓRROGAS: N/A	**SUSPENSIONES:** N/A
FECHA DE INICIO: 09/06/2022	**FECHA DE TERMINACION: 08/08/2022**
SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ desde el 09 de junio de 2022 hasta el 09 de octubre de 2022 NELVIS DIAZ DAZA Gerente de Estrategias de Corresponsabilidad (E) Cód 039 Grado 01 a partir del 10 de octubre 2022	
DEPENDENCIA /No CONTRATO: Gerencia Estrategias de Corresponsabilidad	

CONSIDERACIONES

Las partes contratantes proceden a dar por terminado de consuno el Contrato 1434-2022 y a su correspondiente liquidación, en consideración al acontecer fáctico que se describe a continuación:

1. Que mediante los actos administrativos descritos a continuación y notificados en debida forma se procedió a declarar el incumplimiento del contrato No. 1434 de 2022: **Resolución No. 410 del 07 de septiembre de 2022:** *"Por medio de la cual se decide una actuación administrativa sancionatoria contractual adelantada según lo reglado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes por el incumplimiento del contrato 1434 de 2022"*, y **la Resolución 457 del 07 de octubre de 2022** *"Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 410 del 7 de septiembre de 2022"* la cual dispuso en su **ARTÍCULO PRIMERO:** *"No reponer y en consecuencia confirmar en todos sus apartes lo dispuesto en la Resolución 410 del 07 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se decide una actuación administrativa sancionatoria contractual adelantada según lo reglado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes por el incumplimiento del contrato 1434 de 2022"*.

2. Que de conformidad con lo plasmado en las anteriores Resoluciones el contratista GENERACION DE PROYECTOS SW SAS no asistió a ninguna de las audiencias realizadas, habiendo sido notificado en debida forma, lo cual evidencia el desinterés por dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas convirtiéndose su conducta en un obstáculo serio para dar cumplimiento a la debida ejecución del proyecto 7726. Igualmente, las actuaciones del contratista permiten evidenciar una falta de diligencia de emprender los trámites requeridos para proceder con la ejecución del contrato. Lo cual demuestra las constantes dilataciones en la entrega de los elementos contratados a pesar de los diversos requerimientos presentados por parte del supervisor. No existió ánimo por parte del contratista para dar cumplimiento con los deberes adquiridos mediante la suscripción del contrato.

3. Que en su parte resolutiva la Resolución 410 del 07 de septiembre de 2022 plasmó: ARTICULO SEGUNDO: Declarar ocurrido el siniestro amparado en la Garantía de Cumplimiento NB-100209907 expedida el día dos (02) de junio del año 2022 por la compañía Seguros Mundial en su calidad de GARANTE del CONTRATO, la cual está por el 10% del valor del contrato y corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOEVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($2.993.430) según lo estipulado en el numeral 15 de la invitación pública denominada Penal Pecuniaria y numeral 11 de los estudios previos del contrato 1434-2022 denominada MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

4. Que en el artículo Quinto de la Resolución No. 410 del 07 de septiembre de 2022 se ordena la liquidación del contrato 1434 de 2022.

5. Que la supervisión fue ejercida por HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ desde el 09 de junio de 2022 hasta el 09 de octubre de 2022. Posteriormente debido a la modificación de la estructura organizacional la supervisión pasa a ser ejercida por a partir del 10 de octubre 2022 por NELVIS DIAZ DAZA Gerente de Estrategias de Corresponsabilidad (E) Cód 039 Grado 01

6. Que existe un saldo a liberar a favor de la Entidad por valor de $ 29.934.308 VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE, por el incumplimiento del contrato No. 1434 de 2022, en concordancia con las Resolución No. 410 del 07 de septiembre de 2022 y Resolución No. 457 del 07 de octubre de 2022.

NÚMERO DE CONTRATO: 1434	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24/05/2022

7. Que las garantías se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta de liquidación, como se relacionan a continuación:

TIPO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE AJUSTE DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Garantía de cumplimiento	02/06/2022	18/05/2022	05/08/2024	NA	NA	NA	$2.993.430,80
Garantía Calidad de los elementos	02/06/2022	18/05/2022	05/02/2023	NA	NA	NA	$2.993.430,80
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	02/06/2022	18/05/2022	05/08/2025	NA	NA	NA	$1.496.715,40

NOTA: AGREGAR O ELIMINAR COBERTURAS DEPENDIENDO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

8. Que el Supervisor del contrato indica que, a la fecha de liquidación de este, se presentó siniestro que afecta las garantías que amparan el acuerdo de voluntades objeto de esta liquidación conforme Resolución No. 410 del 07 de septiembre de 2022 y Resolución No. 457 del 07 de octubre de 2022

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Mediante la presente acta se ratifica por parte del Supervisor del contrato que durante el plazo de ejecución, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan.)

Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
O23011601170000007726	1055	2022	$1.004.183	1998	2022	1.004.183
O23011601170000007726	1056	2022	$28.930.125	1999	2022	28.930.125

	VALOR EJECUTADO	VALOR TOTAL PACTADO (valor inicial + adiciones)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 29.934.308	$ 29.934.308
VALOR ADICIONADO -(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 29.934.308	$ 29.934.308
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 0	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-(este saldo deberá restarse al valor total del contrato)	$ 29.934.308	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 0	$ 29.934.308

ANOTACIONES FINALES

El presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación

NÚMERO DE CONTRATO: 1434	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24/05/2022

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

Igualmente, el CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra el IDIPRON en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente documento.

Con fundamento en todo lo anterior, el Ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento

En constancia de lo anterior las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del Contrato a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto. Sin perjuicio, de las obligaciones derivadas de los amparos de las pólizas que se encuentran vigentes a la fecha de suscripción de la presenta

En Bogotá D.C., a los 17 NOV. 2022

(Firma)	(Firma)
HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ Secretario General Código 054 Grado 02 Ordenador del Gasto	WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA GENERACION DE PROYECTOS SW SAS Contratista
(Firma)	
LUZ MIRIAM BOTERO SERNA Gerente de Contratación (E)	NELVIS DIAZ DAZA Gerente de Estrategias de Corresponsabilidad (E) Cód 039 Grado 01 Supervisor

VoBo Apoyo a la supervisión de contrato (en caso de aplicar):

Proyectó: Angela Cuervo - Profesional Universitario Cód 219 Grado 02
Revisó: Manuel Ricardo Montenegro- Gerencia de Contratación